AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 055/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (Hoja 1 de 3).

Asunción, 26 de agosto de 2011

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 013/2011, de fecha 18 de agosto de 2011, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación llamado a Contratación Directa de "Adquisición de útiles de oficina", aprobado por Resolución de Presidencia Nº 022/2011 del 18 de mayo de 2011.

Que el artículo 63º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que asimismo el artículo 58º del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".*

Que fueron cursadas invitaciones a las firmas: 1) EPSUM S.R.L. 2) MARCOS HUGO GOLDEMBERG ASRILEVICH 3) PAPELERA GUAIRA S.R.L 4) H.F.COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. 5) TELEXPAR S.R.L.

Que según el Acta de Apertura de ofertas realizada en fecha 18 de agosto de 2011, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1) Distribuidora El Colegio S.A.; 2) Diana Yolanda Ruiz Diaz –América Insumos; 3)Victor Cáceres – Compushop; 4) Fusión S.A.; 5) Gustavo Adolfo Oviedo – Universal; y 6) Delfín Industrial y Comercial.

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 055/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (Hoja 2 de 3).

.../// ...

Que según el referido Dictamen se analizó los "DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL" en cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/2003: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas .., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación ".*

Que conforme al referido Dictamen en el Acto de Apertura: *"Para el Lote 1, la Empresa Fusión S.A., presentó Constancia del SIPE N° 1144429 de fecha 18 de agosto de 2011, en el que figuran los documentos en Estado Activo, pero el impuesto del pago del IVA, se encuentra vencido, como así también el certificado de cumplimiento tributario, no obstante presenta la fotocopia de ambos documentos (el formulario 120 del pago del IVA correspondiente al mes de Junio, y el certificado de cumplimiento tributario con vencimiento el 24.09.2011), presenta el Formulario de Carta/Oferta debidamente firmado y completado, Para el Lote 2, la empresa de Victor Cáceres - Compushop, presentó Constancia del SIPE N° 1144332 de fecha 17 de agosto de 2011, en el que figuran los documentos en Estado Activo, pero el impuesto del pago del IVA, se encuentra vencido, como así también el certificado de cumplimiento tributario, no obstante presenta la fotocopia de ambos documentos (el formulario 120 del pago del IVA correspondiente al mes de Junio, y el certificado de cumplimiento tributario con vencimiento el 13.09.2011), presenta el Formulario de Carta/Oferta debidamente firmado y completado.*

Que en cuanto a la EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA el mencionado Dictamen señala que: *"Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor: La propuesta presentada para el Lote 1 por la Empresa FUSION S.A. por Gs. 17.300.000.- (IVA incluido), la oferta con el precio más bajo, y es la propuesta a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, por ser la oferta evaluada como la más baja. La propuesta presentada para el Lote 2 por la Empresa del Sr. Victor Cáceres - Compushop por Gs. 52.760.350.- (IVA incluido), la oferta con el precio más bajo, y es la propuesta a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, por ser la oferta evaluada como la más baja. En la Evaluación Técnica han participado conjuntamente el Encargado de Servicios Generales de la Institución, el Sr. Oscar Fariña, por el Lote 1 y el señor Jorge Ibarrola Asistente de Seguridad Lógica, por el Lote 2, los mismos han constatado que la oferta presentada por la Empresa FUSIÓN S.A y la Empresa del Sr. Victor Cáceres - Compushop cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el llamado".*

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 055/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (Hoja3 de 3).

.../// ...

Que en base a los argumentos expuestos y según lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, se RECOMIENDA: "ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de útiles de oficina", para el Lote 1 a la Empresa FUSIÓN S.A por un monto total de Gs. 17.300.000.- (IVA incluido) y para el Lote 2 a la Empresa del Sr. Victor Cáceres – Compushop por un monto total de Gs. 52.760.350.- (IVA incluido)".*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de útiles de oficina", para el Lote 1 a la Empresa FUSIÓN S.A por un monto total de ₲ 17.300.000.- (IVA incluido) y para el Lote 2 a la Empresa del Sr. Victor Cáceres – Compushop por un monto total de ₲ 52.760.350.- (IVA incluido).**

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL